

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1320 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 15 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. DANIELA ANGELA SANTIBAÑEZ ESPINOZA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN, FRUTAS Y VERDURAS**", **ROL N° 2000924**.

El Memo N° 022 de fecha 14 de Junio de 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no esta funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 228 de fecha 14 de Junio del 2010, recepcionado en este depto. con fecha 15/06/2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000924**, giro "**ALMACEN, FRUTAS Y VERDURAS**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 599, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. DANIELA ANGELA SANTIBAÑEZ ESPINOZA**, Rut. N° 15.730.805-K, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 09 de Junio de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.